

# La incorporación de empleadas de hogar al Régimen General impulsó en CLM casi 4.000 nuevas altas en la Seguridad Social en el primer semestre de 2012

**Aunque es todavía pronto para valoraciones concluyentes, la evolución de los primeros meses es más que alentadora. El trasvase al régimen general de las empleadas de hogar afiliadas al régimen especial, 7.455 personas en el mes de diciembre de 2011, se ha completado casi al 100%. Estas personas gozan ahora de más derechos y más protección, por ejemplo en las bajas por enfermedad o accidente de trabajo.**

Ha tenido lugar un importante proceso de afloramiento de empleo legalmente sumergido hasta el momento. En Castilla-La Mancha, casi 4000 empleadas de hogar, cuyos empleos hasta el momento permanecían sumergidos, han sido dadas de alta en la Seguridad Social.

Con este aumento de afiliación (un 53% llegando a las 11.034 empleadas de hogar en el mes de septiembre) de las empleadas de hogar, este colectivo está actuando como un corrector positivo de los malos datos de afiliación general a la Seguridad Social como consecuencia de la crisis y de las equivocadas políticas que se aplican para combatirla.

## **El afloramiento de empleo sumergido de este colectivo está actuando como un corrector positivo de los malos datos de afiliación general a la Seguridad Social**

La incorporación del régimen especial de las trabajadoras del hogar al régimen general de la Seguridad Social ha supuesto un paso histórico al abrir un nuevo marco de relaciones laborales que permite proteger más y mejor a las trabajadoras de este sector. Profesionalizar y dignificar la prestación laboral que llevan a cabo las trabajadoras y trabajadores domésticos, a través del incremento de su protección social, se hacía imprescindible para resolver un problema de desprotección y de discriminación, tanto laboral como en materia de protección social, que sufría este colectivo desde hace décadas

CCOO recuerda que el empleador debe



tramitar el alta en la Seguridad Social a partir de la primera hora trabajada. La integración en el Régimen General da más derechos y tiene muchas ventajas para la trabajadora, pero también para el empleador. Por ejemplo: la trabajadora tendrá más protección en las bajas por enfermedad y percibirá una prestación económica desde el 4º día de la baja y no desde el 29º.

El empleador, por su parte, tiene la seguridad de cumplir la ley y, si ocurre un accidente, no tendrá consecuencias para él, ya que la trabajadora estará debidamente protegida. El alta en Seguridad Social supone también el registro de las condiciones básicas del contrato (jornada, salario etc.), por lo que se ayuda a clarificar los derechos y obligaciones de todas las partes.

**CCOO recuerda que el empleador debe tramitar el alta en la Seguridad Social a partir de la primera hora trabajada.**

**La integración en el Régimen General da más derechos y tiene muchas ventajas para trabajadora, pero también para el empleador.**

**¡Síguenos!**  
**@ccooclm**  
**Jóvenes Ccoo Clm**  
**castillalamancha.ccoo.es**